PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Nº CSA-CSA-005-2026

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

En cumplimiento a la normatividad vigente y al cronograma plasmado en el proceso en mención; se reunieron en la Alcaldía Municipal de San Carlos – Antioquia, el día tres (03) de marzo de 2026, los miembros del comité evaluador: ANDRES FELIPE HOYOS JIMENEZ como Secretario de Infraestructura; ELIANA SUAREZ LONDOÑO, como contratista de apoyo en contratación, y GILDARDO BERMÚDEZ CADAVID, como contratista asesor externo en contratación; en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para evaluar las propuestas allegadas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° CSA-005-2026, acorde con el cronograma estructurado en el SECOP ii.

Para tal efecto, se ha estructurado la evaluación de la referencia atendiendo los siguientes conceptos:

1) Generalidades del proceso de selección abreviada;
2) Propuestas presentadas;
3) Verificación requisitos Habilitantes;
4) Criterios de calificación / asignación de puntajes y evaluación de las propuestas;
5) Conclusiones
6) Recomendaciones.

1. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El Municipio de San Carlos - Antioquia, requiere contratar lo siguiente el: "**REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, Y/O REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y DEMAS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL.**"

Presupuesto Oficial: **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($430.000.000)**

El día veintiuno (21) de febrero de 2026, esta entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co/secopii, Resolución N° 090 del 21/02/2026 indicando la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía CSA-005-2026, con limitación a la participación de MIPYMES NACIONALES, pero con aplicación del beneficio a las domiciliadas en el MUNICIPIO DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA, las cuales debieron cumplir con todos los requisitos exigidos para ello; por consiguiente, las modalidades de asociación que pretendan participar, deberán estar conformados sólo por MiPymes Nacionales domiciliadas en el Municipio de San Carlos-Antioquia.

En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren; y deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015, esto por cumplirse los requisitos previos al haber recibido por lo menos dos (2) solicitudes aludiendo a la aptitud legal de limitar a MIPYME y los demás procedimientos establecidos en la normatividad vigente y en los documentos del proceso.

2. PROPUESTAS PRESENTADAS

En desarrollo del proceso de Selección abreviada arriba citado, de conformidad a lo establecido en el cronograma del proceso, el día veintisiete (27) de febrero del 2026 a las 06.00 p.m., se cerró el plazo para la presentación de propuestas para participar en el proceso.

Finalizados los términos estipulados en el pliego de condiciones y el cronograma del proceso para la entrega de propuestas, se observa que, en dicho plazo, tal y como puede verificarse y consta en el acta de cierre para el presente proceso contractual se presentó a través del SECOP II Una (01) oferta, suscrita por parte del siguiente proponente

NOMBRE DEL PROPONENTE:	SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S INTEGSOL
TIPO DE PERSONA:	Jurídica
NIT / DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	901.671.491-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN MANUEL ROMERO DAZA
NIT / DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 1.037.947.106
CLASIFICACION EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
DIRECCIÓN:	CALLE 19 SALIDA A GRANADA PUENTE
MUNICIPIO DE DOMICILIO	***SAN CARLOS - ANTIOQUIA***
TELÉFONO:	3146721380
CORREO ELECTRÓNICO:	solucionesintegralesrdj@gmail.com

3. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:

En cumplimiento del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en primera medida se verifica el cumplimiento de los requisitos que debe observar el proponente, para ganar la condición de habilitado.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes CUMPLEN o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES.

La propuesta se sometió a análisis en los siguientes aspectos habilitantes:

A continuación, se examina para los proponentes, cada una de las condiciones exigidas por el Municipio para ser considerado HABILITADO.

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES GENERALES. CRITERIO (HABILITADO/ INHABILITADO)

3.1.2. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITADO/ INHABILITADO)

Proponente **SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL"**

DOCUMENTOS ESENCIALES

1. Carta de presentación de la propuesta (formato.1): La carta de presentación de la propuesta está diligenciada conforme al modelo contenido en el formato 1, dado para ello, denominado **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA**

PROPUESTA. Suscrita por el representante legal del Proponente, avalada por Ingeniero Civil, donde incluye copia de la cedula de ciudadanía, certificado de vigencia COPNIA y Matricula profesional sin embargo esta última no es legible **(NO HABILITADO);** Folios 2 al 9 expediente Requisitos habilitantes. *(SUSCEPTIBLE DE SUBSANACIÓN)*

2. Formato único hoja de vida de la persona jurídica: El proponente aporta el formato hoja de vida debidamente diligenciado para la persona jurídica **(HABILITADO);** Folios 10 y 11 expediente Requisitos habilitantes.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal: documento que da sustento probatorio al oferente como persona jurídica, donde consta que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, documento expedido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, donde se verifican los siguientes aspectos:

- ✓ **Fecha de expedición del certificado**: 16/02/2026; renovada para la vigencia 2026

- ✓ **Objeto Social:** *"Proyectos, mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción, mejoramiento y construcciones de obra civil, de vivienda, unifamiliar, bifamiliar, multifamiliar y de interés social, comercial, institucional, de recreación, hospitalaria de orden privado y estatal, prestar servicios de construcción, montaje, consultoría, interventoría y asesoría en las ramas de la ingeniería civil, vías, transportes y pavimentos, sanitaria y ambiental, topografía, mecánica, eléctrica, electrónica, agrícola, agrónoma, industrial, sistemas y telecomunicaciones, arquitectura, puentes y profesiones afines, acueductos, alcantarillados, redes hidráulicas; compra y venta de materiales destinados al desarrollo de obras y proyectos de ingeniería, arquitectura y desarrollo de proyectos urbanísticos en áreas rurales y urbanas. Recuperación de áreas intervenida por medio de la revegetalización de taludes de corte, terraplén y zonas planas, Revisión, seguimiento y cumplimiento a la licencia ambiental establecida en campo, (...).".*

- ✓ **Actividad Económica 1**: 7112: Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

- ✓ **Código de verificación de autenticidad**: **j4DCxynss8**

(HABILITADO); Folios 12 al 19 expediente Requisitos habilitantes.

4. Carta de compromiso Anticorrupción (formato. 2): El proponente aporta el formato 2 Carta de compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y suscrita por el representante legal del Proponente **(HABILITADO)**; Folios 20 y 21 expediente Requisitos habilitantes.

5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (formato.3): El proponente aporta el formato 3 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del Proponente **(HABILITADO);** Folio 22 expediente Requisitos habilitantes.

6. Copia del Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro de Proponentes – RUP: el Certificado tiene fecha de expedición del 21 de febrero de 2026; tras la verificación integral de la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, se constata que la sociedad efectuó su trámite de renovación dentro del término legal.

Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información del RUP mantiene su firmeza y vigencia respecto a la anualidad anterior 2024 hasta que el nuevo acto administrativo de renovación alcance firmeza legal; dado que los indicadores de la vigencia 2024 se encuentran plenamente vigentes a la fecha de cierre y cumplen satisfactoriamente con los requisitos del Pliego de Condiciones, el proponente se califica como HABILITADO.

Se aclara que la información de la vigencia 2025 se halla en término de publicación, situación que no afecta la validez ni el mérito probatorio de los datos precedentes.

(HABILITADO); Folios 23 al 84 expediente Requisitos habilitantes.

7. Certificado de no sanciones o incumplimiento (formato. 4): El proponente aporta el formato 4 Certificado de no sanciones o incumplimiento, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del Proponente **(HABILITADO)**; Folio 85 expediente Requisitos habilitantes.

8. Garantía de seriedad de la Oferta: El Proponente presenta junto con la Oferta garantía de seriedad de la Oferta N° **65-44-101247407**, Anexo 0, expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A. con Nit 806.009.578-6, a favor del **MUNICIPIO DE SAN CARLOS,** folio86 Y 87 **(HABILITADO)**.

Fecha de expedición: 25/02/2026.
Tomador/Afianzado: **SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL"**
Asegurados/ Beneficiarios

- ✓ **MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA**

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Seriedad de la Oferta (10%)	Del 27/02/2026 al 27/05/2026	$43.000.000,00



9. Certificado de origen licito de los recursos (formato. 5): El proponente aporta el formato 5 Certificado de origen licito de los recursos, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del Proponente **(HABILITADO)**; Folios 88 expediente Requisitos habilitantes.

10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica: Se verificó la entrega de fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente. **(HABILITADO)**; Folio 89 expediente Requisitos habilitantes.

11. Situación Militar Definida: El Representante Legal de la persona jurídica, presenta definida su situación militar, con libreta miliar de segunda clase, **(HABILITADO)**; Folios 90 expediente Requisitos habilitantes.

12. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT): El oferente anexa el RUT de la persona jurídica, generado el 26/02/2026; en cual se verifica al régimen al cual pertenece y sus responsabilidades como contribuyente. Folios 91 AL 94. **(HABILITADO)**.

- ✓ **Actividad Económica 1**: 7112: Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

13. Certificación de pago de los Aportes a la seguridad social integral y parafiscal: El proponente persona jurídica aporta certificado de Pagos de seguridad social y aportes legales, durante los últimos seis (06) meses, suscrito por el representante legal y por contador público anexando, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional

y certificado de vigencia de la Junta central de contadores sin antecedentes disciplinarios **(HABILITADO);** Folios 95 al 98 expediente Requisitos habilitantes.

DOCUMENTOS ADICIONALES

14. Antecedentes de responsables fiscales vigentes expedido por la Contraloría General de la República: El proponente aporta los certificados de la Entidad y de su representante Legal, con fecha de expedición del 25 de febrero del 2026, además la entidad los verifica en línea donde no se reportan antecedentes **(HABILITADO);** Folios 99 al 100 expediente Requisitos habilitantes.

15. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: El proponente aporta los certificados de la Entidad y de su representante Legal, con fecha de expedición 26 de febrero del 2026, además la entidad los verifica en línea donde no se reportan antecedentes **(HABILITADO);** Folios 101 al 102 expediente Requisitos habilitantes.

16. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía: El proponente aporta el certificado de su representante Legal; con fecha de expedición del 26 de febrero del 2026, además la entidad los verifica en línea donde no se reportan antecedentes **(HABILITADO);** Folios 103 y 104 expediente Requisitos habilitantes.

17. Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: El proponente aporta el certificado de la Entidad y de su representante Legal, con fecha de expedición 26 de febrero del 2026, además la entidad los verifica en línea donde no se reportan antecedentes **(HABILITADO);** Folios 105 y 106 expediente Requisitos habilitantes.

18. Certificado REDAM representante legal: El proponente aporta certificado, con fecha de expedición del 26 de febrero del 2026, Folio 107 **(HABILITADO).**

Código Verificación: GBUE93VDKS Válida hasta: 27/05/2026

19. Consulta por delitos sexuales. El proponente aporta certificado para el representante legal, con fecha de expedición del 26 de febrero del 2026, Folio 108 **(HABILITADO).**

20. Paz y salvo municipal: El oferente anexa documento con fecha de generación del 27 de febrero del 2026, en cual se confirma que se encuentra a paz y salvo con el Municipio y con vigencia hasta el 29 de marzo del 2026. **(HABILITADO);** Folios 109 expediente Requisitos habilitantes.

Por lo relacionado anteriormente, el proponente, SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL" **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos descritos en el Pliego de Condiciones, ***por tanto, se solicita subsanar la copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional del ingeniero civil que avala la oferta.***

3.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CRITERIO (HABILITADO/ INHABILITADO)

Para la verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional, se tomó como base el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) aportado por el interesado y expedido el 21 de febrero de 2026.

Al respecto, se observa que el proponente se encuentra en etapa de renovación de su registro; no obstante, en estricta aplicación del Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información contenida en el RUP mantiene plena firmeza, vigencia y mérito probatorio respecto de la anualidad anterior vigencia 2024, hasta tanto el nuevo acto administrativo de renovación adquiera firmeza legal, en virtud de lo anterior la Entidad procedió a evaluar el desempeño

fiscal y los indicadores de capacidad del proponente con base en la información de la vigencia 2024 que permanece en firme.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

INDICADOR	VALOR EXIGIDO	VERIFICACION RUP DEL PROPONENTE (2024)	CUMPLIMIENTO
Índice de Operatividad	Deberá ser igual o superior a cero (0).	0,56	HABILITADO
Índice de Liquidez	Deberá ser mayor o igual a tres (3,0).	59,49	HABILITADO
Índice de Endeudamiento	Deberá ser igual o inferior al 50%.	10%	HABILITADO
Razón de Cobertura de Intereses	Deberá ser mayor o igual a cuatro (4,0).	IND	HABILITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Deberá ser mayor o igual a cuatro (4%)	13%	HABILITADO
Rentabilidad del Activo	Deberá ser mayor o igual a cuatro (4%)	11%	HABILITADO

Por lo relacionado en el cuadro anterior, y tras el análisis respectivo, se constata que el proponente, **SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL"** CUMPLE los indicadores satisfactoriamente según los umbrales exigidos en el Pliego de Condiciones, por tanto, se **HABILITA** financiera y organizacionalmente.

3.1.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES CRITERIO (HABILITADO / NO HABILITADO)

Como se estableció el pliego de condiciones definitivo el proponente deberá "*acreditar al menos un (1) contrato celebrado con entidades oficiales o privadas, de forma individual, cuyo valor corresponda por lo menos al 40% del Presupuesto Oficial, los cuales deberán estar inscritos e identificados en el RUP (valor en SMMLV y entidad contratante) y clasificados en por lo menos Cinco (5) de los siguientes códigos como se indica a continuación*"

CLASIFICACION UNSPSC	*DESCRIPCION/PRODUCTO*
72101500	*Servicios de apoyo para la construcción*
72121400	*Servicios de construcción de edificios públicos especializados*
72151400	*Servicios de construcción de recubrimientos de muros*
72151900	*Servicios de albañilería y mampostería*
72152000	*Servicios de pañetado y drywall*
72152500	*Servicios de instalación de pisos*
72152600	*Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal*
72152700	*Servicios de instalación y reparación de concreto*

✓ **Experiencia general del proponente:** El proponente acredita la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y está clasificado conforme a la clasificación UNSPSC (Código de bienes y servicios) exigidos en el pliego de condiciones así:

Consecutivo RUP	Entidad Contratante	Clasificación contrato UNSPSC	Valor contrato expresado en SMMLV

EXPERIENCIA N° 006 Numero de consecutivo del contrato: 006	EMPRESA DE DESARROOLLO DE SAN CARLOS	72101500 72151900 72152000 72152500 72152600 72152700	117,48

En este aspecto el proponente **SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL". CUMPLE,** por tanto, se **HABILITA** en cuanto a la Experiencia General.

3.1.5. CONDICIONES DEL PERSONAL CRITERIO (HABILITADO / NO HABILITADO)

Como se estableció el pliego de condiciones definitivo el proponente deberá "*El proponente debe presentar con su propuesta los documentos soporte y los requisitos mínimos habilitantes que deben cumplirse para cada cargo, los cuales aparecen en el cuadro siguiente:*

CARGO A DESEMPEÑAR	*CANTIDAD*	*PROFESIÓN*	*EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA*
RESIDENTE OBRA	*1*	*FORMACION SUPERIOR (TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES) CON CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL VIGENTE*	*No menor de dos (2) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.* *Deberá acreditar mediante certificaciones primarias, haber sido partícipe de la ejecución de mínimo un (1) contratos de mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones no residenciales, en calidad de residente de obra.* *Deberá aportar copias de los contratos, actas de liquidación y certificación primaria donde conste que el profesional ejerció el cargo, esta última debe ser emitida por parte de la entidad primaria contratante*
RESIDENTE SISO	*1*	*FORMACION SUPERIOR (TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) CON LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL VIGENTE*	*No menor de un (1) año contado entre la fecha de expedición de la licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.* *Deberá acreditar haber sido partícipe de la ejecución de mínimo dos (2) contratos en calidad de personal en seguridad y salud en el trabajo y/o SISO.* *Deberá aportar copias de los contratos, actas de liquidación y certificación primaria donde conste que el profesional ejerció el cargo, esta última debe ser emitida por parte de la entidad primaria contratante*

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional que se está ponderando en este proceso:

- ✓ *Hoja de vida.*
- ✓ *Fotocopia de la tarjeta profesional.*
- ✓ *Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).*
- ✓ *Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación, en caso de requerirse este nivel académico.*
- ✓ *Carta de compromiso ORIGINAL suscrito por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso*

✓ **Personal técnico presentado por el proponente:** El proponente acredita los siguientes perfiles en cumplimiento de lo exigido en el pliego de condiciones así:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	PROFESIÓN	CONCLUSIONES	CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE
RESIDENTE OBRA	1	(TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES) CON CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL VIGENTE	Anexa el compromiso suscrito por el profesional, con la respectiva hoja de vida, documentos de formación académica y certificados de experiencia, donde cumplen con el perfil mínimo como se describe a continuación: DANIEL URREGO ARBOLEDA (Residente de Obra) Formación: Tecnólogo en obras civiles egresado del SENA, con certificado de inscripción profesional – Auxiliar N° 013864-0635714 ANT, presenta antecedentes COPNIA sin anotaciones Experiencia general más de dos (2) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Presenta experiencia especifica como residente de obra en proyectos de ingeniería civil.	HABILITADO
RESIDENTE SISO	1	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) CON LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL VIGENTE	Anexa el compromiso suscrito por el profesional, con la respectiva hoja de vida, licencia como administrador en seguridad y salud en el trabajo y certificados de experiencia, donde cumplen con el perfil mínimo como se describe a continuación: EVER ESTIBEN VELASQUEZ LOPEZ (Residente SISO) Formación: Profesional en Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo egresado de UNIMINUTO, con licencia para ofertas los servicios N° 2023060353104 de la Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia.	NO HABILITADO

			No anexan copia del diploma o acta de grado que acrediten la formación académica. *SUSCEPTIBLE DE SUBSANACIÓN)* Experiencia general más de un (1) año contado entre la fecha de expedición de la licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Presenta experiencia especifica mediante le ejecución de mínimo dos (2) contratos de prestación de servicios en calidad de personal en seguridad y salud en el trabajo.	

Por lo relacionado anteriormente, el proponente, SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL" **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos del personal técnico mínimo descrito en el Pliego de Condiciones, ***por tanto, se solicita subsanar la copia del diploma o acta de grado que acrediten la formación académica del Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo según el compromiso suscripto por el profesional.***

3.1.6. CAPACIDAD RESIDUAL CRITERIO (HABILITADO / NO HABILITADO).

El proponente SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL" aporta el cálculo de la capacidad residual debidamente diligenciado que se compone por lo siguiente:

Cálculo de la capacidad residual debidamente diligenciada, con el estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional, para el caso 2025, este comparativo es necesario para realizar la verificación de la información, se precisa que el cálculo de la capacidad residual aportado por el proponente esta suscrito por el represéntate legal y contador público, con la información consignada y la verificada en el Certificado de Inscripción en el registro de Proponentes y el estado de resultados, se realizó el cálculo por parte de la entidad en el aplicativo dispuesto en formato Excel para ello por Colombia Compra Eficiente en donde se evidencia que el proponte CUMPLE, con la capacidad residual solicitada.

CAPACIDAD RESIDUAL

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Colombia Compra Eficiente

Crear PDF

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	S INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL"	
Capacidad organizacional	$	1.826.732.651
Capacidad técnica		0
Capacidad financiera		40
Experiencia		60
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$	1.826.732.651
Capacidad Residual del Proponente	$	1.826.732.651

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	430.000.000
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	258.000.000

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE

Anexo 1, La lista de los contratos de obras civiles ejecutados por el proponente, debidamente diligenciado.

Anexo 2, con la certificación de la capacidad técnica del proponente, donde se identifica que el proponente no tiene personal técnico, debidamente diligenciado.

Anexo 3, La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por el proponente, donde se identifica que el proponente no tiene contratos en ejecución, debidamente diligenciado.

Los documentos que soportan la capacidad residual del proponente se encuentran en los Folios 202 al 218 del expediente Requisitos habilitantes.

En este aspecto el proponente **SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL". CUMPLE,** por tanto, se **HABILITA** en cuanto a la capacidad residual.

4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN / ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.

El Municipio de SAN CARLOS debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes anteriormente señalados, con las excepciones dispuestas en el pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de SAN CARLOS realizará la ponderación del factor económico y el factor técnico de acuerdo con la puntuación indicada en la siguiente Tabla:

Tabla - Puntaje por Criterios de Evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	500
Factor Técnico (Calidad)	400
Estímulo a la industria nacional	100
Total	1000

4.1. FACTOR TÉCNICO (CALIDAD).

Desempeño del contratista en contratos anteriores: hasta (400) puntos: este criterio permite tener certeza con base en la calidad con la que el contratista ha desempeñado trabajos anteriores y se asignará un puntaje máximo de CUATROCIENTOS (400) puntos acumulables entre la ponderación de los puntajes obtenidos de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2. *FACTOR TÉCNICO (CALIDAD)*, del pliego de condiciones del proceso CSA-005-2026; el cual se resume según las certificaciones presentados por el proponente en la siguiente tabla:

Criterio de Evaluación	El oferente presenta dos (2) certificaciones que cumplen con lo solicitado	El oferente presenta una (1) certificación que cumple con lo solicitado.	El oferente presenta cero (0) certificaciones que cumplen con lo solicitado.	Puntaje Obtenido por el proponente
Certificaciones de la calidad obtenida en otros proyectos de obra de similares características	200	100	0	200
Certificación de contratos terminados oportunamente	200	100	0	200
TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL"				400

El proponente presento para ambos aspectos DOS (02) certificaciones que CUMPLEN con lo solicitado; y por ende obtiene el máximo de puntos posibles para cada criterio; en este aspecto el proponente obtiene un total de 400 puntos.

EVALUACION Y CALIFICACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° CSA-005-2025		
OFERENTE	SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL"	
	CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO
FACTOR CALIDAD	Certificaciones de la calidad obtenida en otros proyectos de obra de similares características	200 PUNTOS
	Certificación de contratos terminados oportunamente	200 PUNTOS
	TOTAL	400 PUNTOS

Los documentos que soportan el factor de calidad del proponente se encuentran en los Folios 219 al 228 del expediente Requisitos habilitantes.

4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

Como se estableció en el numeral 3.3. "*Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo.*"

Para el presente proceso no se identifican bienes relevantes, dado que es a demanda por lo que se tienen consideradas cantidades unitarias, por lo que la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente, al proponente que se comprometa a mantener durante la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta por ciento (60 %), sin perjuicio de incluir uno superior del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	*Puntaje*
Bienes o servicios que correspondan a Industria Nacional	*100 puntos*
Bienes o Servicios que correspondan a Industria Mixta (componente nacional y extranjero).	*50 puntos*
Bienes o servicios que correspondan a Industria Extranjera	*10 puntos*
Cuando no se indique que tipo de Industria es	*0 puntos*

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL DEL PROPONENTE

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en el numeral 3.3. y en observancia de la normatividad Colombiana y para que el Proponente nacional obtenga el puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El proponente PERSONA JURIDICA aporta el – Formato – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional mediante la destinación para el cumplimiento del objeto contractual de al menos el ochenta (80%), de empleados o contratistas de servicios colombianos, del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato; y aporta el certificado de existencia y representación legal como requisito de acreditación para la persona juridica.

Se realiza la asignación del puntaje así:

EVALUACION Y CALIFICACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° CSA-005-2026		
OFERENTE	SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL"	
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO
Estimulo a la industria nacional	100 PUNTOS	100 PUNTOS

Los documentos que soportan el factor de calidad del proponente se encuentran en los Folios 229 al 239 del expediente Requisitos habilitantes.

4.3. EVALUACION FACTOR TECNICO Y ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO 500 PUNTOS).

El Municipio de San Carlos a partir del valor de las Ofertas asignará hasta **QUINIENTOS (500) PUNTOS** de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Las propuestas deberán presentarse por el valor total del presupuesto oficial, igualmente la adjudicación y celebración del contrato serán por el mismo valor, teniendo en cuenta que el valor establecido en el presupuesto oficial corresponde a un monto global para ejecutar a disponibilidad presupuestal (a demanda de acuerdo a las necesidades), y se define para ello precios unitarios sin cantidades determinadas.

Por tanto, para efectos de la evaluación del precio, los oferentes deben cotizar de manera unitaria, cada uno de los ítems indicados en el anexo y el valor a evaluar será la sumatoria total de dichos valores, donde se otorgará el mayor puntaje al oferente que, dentro de su propuesta presente unas condiciones técnicas y económicas mínimas en su oferta, las cuales sean las más provechosa para la entidad.

Se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes. las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ *Se deben consignar todos los ítems con las características advertidas en el anexo e indicar su valor unitario: el cual por cada ítem no podrá exceder los indicados en el presupuesto oficial*
- ✓ *En el Formulario de Cantidades de Obra oficial, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas*
- ✓ *Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de este pliego.*
- ✓ *El Proponente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por precio unitario, el costo directo total de la propuesta, los costos correspondientes a las componentes del AU y el costo total de la propuesta; en caso contrario, la Entidad Contratante, efectuará dicho ajuste.*

✓ *El proponente deberá realizar las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.*

✓ *La discriminación del AU será propuesta por el proponente: la discriminación de los porcentajes (máximo dos cifras porcentuales) utilizados por el proponente para Administración y Utilidades y con los cuales afectó los costos directos para obtener el valor de la propuesta. Incluir además el cálculo detallado en pesos del componente de Administración que utilizó dentro del A.U.*

✓ *Para la evaluación del detalle del A.U, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.*

✓ *El oferente no podrá contemplar dentro del porcentaje o valor de administración los conceptos de retención en la fuente de orden nacional so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente, no podrá incluir aquellos impuestos, tasas, contribuciones o similares que no son imputables, ni demostrables para el objeto y alcance del presente proceso de selección so pena del rechazo de la oferta.*

✓ *Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades y precios unitarios y el formulario de Discriminación del AU.*

✓ *Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada*

2. La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil:

$Vmin = Mínimo\ (V1; V2..; ...Vm)$ *Donde:*

- Vi: *Es el valor total corregido de cada una de las propuestas.*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.*
- $Vmin$: *Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = (500 * Vmin)/Vi$$

Donde:

- $Vmin$: *Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- Vi: *Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

Nota: los valores unitarios indicados por cada oferente en este punto serán los definitivos para la adjudicación del futuro contrato

Tras la verificación de la propuesta económica, el Comité Evaluador determina lo siguiente:

El proponente **SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL"** es el único oferente en el proceso. Su oferta cumple con los requisitos del Pliego de Condiciones: los precios unitarios no exceden el presupuesto oficial y el valor total se ajusta a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Se procedió a realizar la verificación aritmética y el ajuste al peso según el sistema de redondeo establecido. Las diferencias halladas son marginales, no alteran los precios unitarios ofertados ni superan el presupuesto oficial. En

virtud de los principios de eficacia, eficiencia y celeridad, estas precisiones no afectan la validez de la oferta ni la futura ejecución contractual.

Al ser la única oferta habilitada, el valor corregido de la propuesta Vi coincide con el valor mínimo $Vmin$; por consiguiente, al aplicar la fórmula de ponderación El resultado matemático es la asignación del puntaje máximo.

$$\text{Puntaje: } = \frac{(500 * Vmin)}{Vi}$$

Por lo anterior se **HABILITA** la oferta económica del proponente y se asignan un puntaje de **QUINIENTOS (500) PUNTOS**.

EVALUACION Y CALIFICACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° CSA-005-2026		
OFERENTE	SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL"	
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO
Factor económico	500 PUNTOS	500 PUNTOS

4.4. RESUMEN DE LA ASIGNACION DE PUNTAJES

EVALUACION Y CALIFICACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° CSA-005-2026		
OFERENTE	SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL"	
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO
Factor Económico	500 PUNTOS	500 PUNTOS
Factor Técnico (Calidad)	400 PUNTOS	400 PUNTOS
Estímulo a la industria nacional	100 PUNTOS	100 PUNTOS
TOTAL		1.000 PUNTOS

5. CONCLUSIONES

Luego de verificar requisitos habilitantes y evaluar la oferta habilitada, se puede concluir que:

1. Tras la verificación de los requisitos de participación, el comité evaluador determina que el proponente SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S 'INTEGSOL' se encuentra en estado de subsanación, toda vez que, si bien cumple con la mayoría de las condiciones exigidas, debe allegar la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional del ingeniero civil que avala la oferta, así como el diploma o acta de grado que acredite la formación académica del profesional en Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme al compromiso suscrito; por lo anterior, una vez aportados y validados dichos documentos dentro del término legal, el oferente obtendrá la calificación definitiva de HABILITADO para continuar en el proceso de selección

2- En el aspecto técnico el Proponente **SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL"**. Se encuentra HABILITADO según los requisitos exigidos.

3- En la capacidad financiera y capacidad organizacional el Proponente **SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL"**. Se encuentra HABILITADO según los requisitos exigidos.

4- En la evaluación y asignación de puntajes el proponente **SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL"** obtiene una calificación de 1.000 puntos sobre 1.000 puntos máximo posibles.

Por tanto, la Entidad buscando garantizar una prevalencia de lo sustancial sobre lo formal y que no se pretende corregir una condición habilitante sino la posibilidad de presentar la prueba, se solicita al proponente subsanar los documentos relacionados anteriormente, a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del presente informe de evaluación.

6. RECOMENDACIONES.

Luego de ser evaluada y ponderada la propuesta presentada por SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL", este Comité Evaluador recomienda aplicar las reglas de subsanabilidad previstas en el pliego de condiciones y el ordenamiento legal vigente. Si bien la Entidad vela por el cumplimiento imperativo de las exigencias del proceso, se otorga al proponente la oportunidad de allegar los documentos requeridos, so pena de rechazo.

Al respecto y de conformidad con el PARÁGRAFO 1 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018. *(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...).*

En virtud de lo anterior, y considerando que la oferta de INTEGSOL resulta económicamente viable y no se halla incursa en causales de eliminación y rechazo, este Comité prioriza el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la satisfacción de las necesidades que originaron el proceso contractual.

Por lo tanto, en cumplimiento del Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de San Carlos pone a disposición el presente informe de verificación. Los interesados podrán presentar observaciones y subsanar los documentos pertinentes dentro del plazo estipulado en el cronograma. Una vez concluido dicho término, este Comité procederá a consolidar la evaluación definitiva.

ANDRES FELIPE HOYOS JIMENEZ
Secretario de Infraestructura

GILDARDO BERMUDEZ CADAVID
Contratista Asesor externo en contratación

ELIANA SUAREZ LONDOÑO
Contratista Apoyo en contratación